



SINDICATURA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, **NO. PS-MRS-OFFICIALIAMAYOR-R28-05/2021**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P. REPRESENTADO POR **EL M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P., EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC RUBEN GONZALEZ JUAREZ, ING. FRANCISCO JAVIER ESPARZA PÉREZ, OFICIAL MAYOR, LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR, LIC. BELLANIRA TORRES DIAZ, SÍNDICOS MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA PARTE EL **C. RUBEN ISLAS RIVERA**, RESPONSABLE DEL MANEJO COMERCIAL, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL **CANAL 21 XHTSP**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**CANAL 21**". AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior y con plena capacidad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3ª de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- b) Que sus facultades devienen de los establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los preceptos contenido en sus artículos 31 inciso a) fracción VI, 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 fracción VIII, cuanta con capacidad y personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- c) Que el Presidente Municipal y los Síndicos acreditan su personalidad mediante Periódico Oficial de fecha 30 de Septiembre de 2018, donde se publica la declaración de

validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021.

- d) Que el Secretario General del Ayuntamiento y el Oficial Mayor acreditan su personalidad mediante nombramiento expedido en fecha 01 de Octubre de 2018.
- e) Que tiene su domicilio fiscal en Plaza Constitución letra "I", Colonia Centro de Rioverde, S.L.P., Código Postal 79610.
- f) Que el presente contrato tiene como objeto la difusión y promoción en el medio de comunicación concesionado al prestador de servicios de las actividades oficiales del Municipio de Rioverde, S.L.P.

II.- DECLARA EL "CANAL 21" A TRAVÉS DE SU RESPONSABLE DEL MANEJO COMERCIAL:

- a) Llamarse **RUBEN ISLAS RIVERA mexicano**, mayor de edad, ser una persona física, con Registro Federal de Contribuyentes **IARR710709DA5**, tener el domicilio fiscal ubicado en Avenida Centenario no. 280 Int. A, Colonia Centro, Rioverde, S.L.P., C.P. 79610.
- b) Bajo protesta de decir verdad ser el Responsable del Manejo Comercial, Administrativo y Operativo del Canal 21 Televisión Local propiedad de Tele Sistemas Potosinos, S.A. de C.V., concesionaria de una Red Pública de Telecomunicaciones Locales que proporciona el Servicio de Televisión por cable en las poblaciones de Cd. Fernández y Rioverde en el Estado de San Luis Potosí, según consta en los oficios 112.202.6339 y 112.202.6340 respectivamente, expedidos por la Dirección General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), de fecha 08 de octubre de 2004, personalidad que refiere, no le ha sido revocada ni limitada, por lo que es legalmente apto para suscribir el presente contrato.
- c) Que cuenta con la capacidad y medios suficientes para difundir y promocionar los servicios y actividades oficiales del Municipio de Rioverde, por lo cual es su deseo prestar los servicios que requiere **"EL MUNICIPIO"**.

III.- DECLARAN "AMBOS CONTRATANTES"

Que ambos comparecientes se reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que hubiere lugar y con el objeto de dar forma y legalidad al presente instrumento están conformes en otorgarse las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - Que el objeto del presente contrato de prestación de servicios es la difusión y promoción, en el medio de comunicación concesionado al prestador de servicios, de las actividades realizadas por este H. Ayuntamiento en sus diversas direcciones, departamentos y organismos descentralizados.

SEGUNDA. - Que el "**CANAL 21**" se obliga a difundir y promover por medio televisivo, las obras, acciones, actividades, eventos feriales y conmemorativos del H. Ayuntamiento Constitucional de Rioverde. S.L.P., dentro de su programación diaria y a continuación se enumera en forma enunciativa y no limitativa tales actividades que son: transmisión de spots informativos o publicitarios, transmisión de campañas publicitarias (para la integración familiar, el combate al alcoholismo y la drogadicción, etc.) así también la transmisión de boletines informativos, programas de difusión de acciones Municipales, entrevistas en vivo a funcionarios de la administración Municipal, coberturas de eventos, incluyendo eventos feriales o conmemorativos organizado por la Administración Municipal, agradecimientos, esquelas y cualquier otra clase de mensajes al público en general.

TERCERA. - Dentro de los servicios prestados por el "**CANAL 21**" además de lo descrito en la cláusula anterior, se incluye la producción (es decir la grabación y edición de los que así lo requieran).

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar en forma mensual al "**CANAL 21**" la cantidad de \$23,275.86 (Veintitrés mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) más la cantidad de \$3,724.14 (Tres mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M. N.) por concepto de I.V.A., lo que hace un total de **\$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al Ramo 28, Ejercicio 2021**, para lo cual el "**CANAL 21**" deberá presentar un informe de las transmisiones efectuadas durante el mes de servicios prestados.

La cantidad enunciada en el párrafo anterior deberá ser cubierta por "**EL MUNICIPIO**" mediante transferencia bancaria a la cuenta:

Cuenta: 49500141510
Clabe: 002413049500141510
BANCO: BANAMEX

QUINTA. - La vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021.**

SEXTA. - El "**CANAL 21**" se obliga a expedir la factura correspondiente por los servicios pagados, por medio de su representante legal, el cual debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes y deberá ser presentada con el informe a que hace referencia la cláusula cuarta de este contrato.

SÉPTIMA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de Rioverde, S.L.P., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiesen corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes que en el mismo intervienen y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que en la celebración del mismo no existe dolo, error, mala fe, violencia, ni vicio alguno en el consentimiento, por lo que renuncian expresamente a pedir la rescisión o nulidad del presente contrato por cualquiera de estas causas, firmándolo de conformidad por triplicado, en la ciudad de Rioverde, S.L.P., a 31 de Diciembre de 2020.

FIRMAS:




POR EL MUNICIPIO
GOBERNACION
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE S.L.P.

M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR
SÍNDICO MUNICIPAL

"EL CANAL 21"

C. RUBEN ISLAS RIVERA


LIC. BELLANIRA TORRES DIAZ
SÍNDICO MUNICIPAL



SINDICATURA

GOBIERNO MUNICIPAL
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE


LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**SECRETARÍA
GENERAL**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE, S.L.P.



ING. FRANCISCO JAVIER ESPARZA PÉREZ
OFICIAL MAYOR



**OFICIALÍA
MAYOR**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE

